

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 1 de 21

1 **ACTA DE LA SESIÓN N°.20-2022. (ORDINARIA).** Acta de la sesión ordinaria
2 número veinte -dos mil veintidós- de la Junta Administrativa del Registro Nacional,
3 la cual se celebra de manera presencial, a las diecisiete horas con tres minutos del
4 once de julio del dos mil veintidós. En el acto se comprueba el quórum necesario
5 para iniciar la sesión y se acredita la participación de **CINCO MIEMBROS**
6 **PROPIETARIOS y DOS SUPLENTEs: Gerald Campos Valverde**, Ministro de
7 Justicia y paz, **Jonathan Bonilla Córdoba**, representante de la Procuraduría
8 General de la República, **Gastón Ullet Martínez**, representante de la Dirección
9 Nacional de Notariado, **Andreína Vincenzi Guilá**, representante del Instituto
10 Costarricense de Derecho Notarial, **Ana Grettel Coto Orozco**, representante del
11 Colegio de Abogados y Abogadas. El señor **Álvaro Fuentes García**, suplente de la
12 representante del Colegio de Ingenieros Topógrafos, **Evelyn Aguilar Sandí**,
13 suplente del representante de la Dirección Nacional de Notariado. Presente los
14 señores **Agustín Melendez García y Jorge Moreira Gómez**, Director y Subdirector
15 General del Registro Nacional, respectivamente, así como Vanessa González
16 Ramírez, personal de apoyo de la Secretaría de Junta Administrativa. Ausencia
17 justificada de **Adriana Ibarra Vargas**, representante del Colegio de Ingenieros
18 Topógrafos y **Sergio Navas Alvarado**, representante de los Notarios Públicos en
19 ejercicio. Ingresarán en su momento los funcionarios que van a brindar las
20 exposiciones de los temas correspondientes a la agenda, en cuyo caso se
21 consignará en la presente acta el nombre de cada funcionario, así como el momento
22 de entrada y salida de la sesión. Previo a iniciar la sesión, el señor Presidente Gerald
23 Campos Valverde, procede a comprobar el quorum correspondiente. -----

24 **CAPITULO I: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

25 **ARTÍCULO 1.** El señor Presidente hace lectura del contenido del orden del día, él
26 señor Jonathan Bonilla Córdoba solicita incorporar el oficio DM-107-2022 de fecha
27 08 junio 2022, suscrito por Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía,
28 y es complemento del artículo 14. Sin más comentarios al respecto, se aprueba el
29 orden del día propuesto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis
30 votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

1 **ACUERDO J262-2022. 1-)** Aprobar el orden del día propuesto. **2-)** Autorizar el
2 acceso a la sesión de funcionarios del Registro Nacional para que contesten de
3 manera verbal las interrogantes que surjan con respecto a los temas de la agenda,
4 en cuyo caso se consignará en la presente acta el nombre de cada funcionario, así
5 como el momento de entrada y salida de la sesión. **3-) ACUERDO FIRME POR**
6 **UNANIMIDAD.** -----

7 **CAPITULO II: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** -----

8 **ARTÍCULO 2.** El señor Presidente, somete a discusión y aprobación el acta N°19-
9 2022, correspondiente a la sesión ordinaria del 4 de julio del dos mil veintidós. El
10 señor Director General indica que está pendiente la modificación del acuerdo J258-
11 2022 de la Sesión No.19-2022, celebrada de manera ordinaria, el 4 de julio de 2022,
12 con la propuesta de agregar *“procedimientos administrativos y disciplinarios”*.
13 Quedando de la siguiente manera: **“J258-2022. 1-)** *Tener por recibido las*
14 *manifestaciones verbales del señor Gastón Ullet Martínez, referentes a los*
15 *requisitos a solicitar cuando se deba presentar terna al Presidente para nombrar en*
16 *el cargo de Director General. 2-)* *Para los casos en que se conforme una terna para*
17 *Director General por parte de la Junta Administrativa, solicitar a los candidatos que*
18 *componen dicha terna para el puesto, una declaración jurada, donde se indique si*
19 *tienen o no pendientes procesos judiciales, administrativos y disciplinarios, con*
20 *detalle de en qué consisten, así como declarar estar al día en el pago de impuestos*
21 *nacionales y municipales y cualquier otra carga social. 3-) ACUERDO FIRME POR*
22 **UNANIMIDAD”**. Sin más comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a
23 votación, se aprueba con seis votos afirmativos. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA**
24 **ACUERDA:** -----

25 **ACUERDO J263-2022. 1-)** Aprobar con la modificación indicada el acta N°19-2022,
26 correspondiente a la sesión ordinaria del 4 de julio del dos mil veintidós. **2-)**
27 **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

28 **CAPÍTULO III: CORRESPONDENCIA.** -----

29 **ARTÍCULO 3:** Se conoce el oficio DGL-0481-2022 de fecha 11 de julio 2022,
30 suscrito por los señores Gabriela Carranza Araya, Jefe a.i. del Departamento de

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 3 de 21

1 Asesoría Jurídica y Mariano Saénz Rodríguez, Asesor Jurídico, mediante el cual en
2 cumplimiento del acuerdo J254-2022, 'presentan el análisis solicitado del caso a la
3 luz del proceso de Lesividad de la empresa SERESCO S.A. Al ser las diecisiete
4 horas con siete minutos se hace pasar a Gabriela Carranza Araya, Jefe a.i. del
5 Departamento de Asesoría Jurídica y Mariano Saénz Rodríguez, Asesor Jurídico,
6 La señora Carranza hace una breve introducción indicando que el análisis estuvo a
7 cargo del Asesor Mariano Saénz y es quien lo expondrá, con su apoyo para
8 cualquier duda que surja. El señor Sáenz Rodríguez indica que; se procedió a
9 realizar un análisis legal tomando en cuenta la información detallada en el
10 expediente electrónico sobre la licitación abreviada 2021LA-000012-
11 0005900001, denominada: "Servicio de elaboración de Geodatabase continua con
12 información a escala 1:5.000 de Costa Rica", que consta en el Sistema Integrado
13 de Compras Públicas (SICOP) así como la normativa que rige la materia y se enfocó
14 en tres argumentos: **primer argumento**, señala el artículo 07 del Reglamento para
15 la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) N°41438-H, el
16 cual indica que: *"Todo acto de los procedimientos de la contratación administrativa
17 se deberán realizar por medio de SICOP (...)"* para cumplir con lo anterior el artículo
18 14 de dicho cuerpo reglamentario establece que para la operatividad de SICOP se
19 requiere de un "Registro de Proveedores", el cual constituye el único instrumento
20 idóneo en el que se inscribirán con una vigencia de 24 meses, las personas físicas
21 y jurídicas que deseen participar en los procedimientos de contratación
22 administrativa con el Estado. Ese mismo cuerpo normativo establece los requisitos
23 para poder inscribirse en el "Registro electrónico de proveedores" siendo uno de
24 sus requisitos la Información del representante legal o apoderado incluyendo las
25 facultades y limitaciones del mandato. Es responsabilidad de los proveedores el
26 mantener dichos registros actualizados, de igual manera es responsabilidad de
27 SICOP el verificar en forma electrónica la vigencia de los mandatos y las facultades
28 otorgadas. Luego del análisis se concluye que no consta evidencia de que
29 SERESCO S.A tuviese inscrito poderes (General o Generalísimo) en el Registro de
30 Personas Jurídicas, debido a lo anterior es factible considerar que la inscripción de

la empresa en SICOP se hizo a través de un poder especial, el cual por su naturaleza solo faculta para ese acto determinado. Al no tener poderes inscritos en Personas Jurídicas como es el caso, no pudo darse una validación automática en dicho sistema, adicionalmente, resaltar que de conformidad artículo 2 de la Ley N°8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, tratándose de la acreditación de la personería exceptúa de la presentación única, por lo que debe de acreditarse cada caso según sea requerido por la normativa y la Administración. **Segundo argumento**, es importante señalar que la Institución con posterioridad a la presentación de las ofertas por parte de GEOTECNOLOGIAS S.A. y SERESCO S.A. procede a realizar un análisis de estas (de carácter técnico legal y financiero) de conformidad con la normativa aplicable del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y del Reglamento de Compras del Registro Nacional, establece que es competencia del Departamento de Proveeduría Institucional. En el presente caso, dicho análisis determinó que la empresa GEOTECNOLOGIAS S.A. no cumplía con las condiciones de admisibilidad establecidas en el cartel, por lo que fue descalificada, quedando como posibles elegibles las empresas SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. y SERESCO S.A. siendo esta última recomendada para adjudicarse: *"Por ser de conformidad con el sistema de calificación establecido en el cartel, la oferta con el mayor porcentaje obtenido, además de cumplir con las condiciones legales, financieras, de admisibilidad y técnicas solicitadas"*. Posterior a la adjudicación de esta contratación, se notificó a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), la Asesoría Jurídica, la solicitud para la aprobación del Refrendo Interno de conformidad, para la formalización respectiva, sin embargo, el análisis que hace este Departamento en ese momento procesal se identificó la ausencia de una *"Certificación registral o notarial que acreditará la representación legal de la contratista para la fecha de firma del contrato y cuando corresponda, para su respectiva adenda"*. Al indagar más se determinó que al momento de la presentación de la oferta por parte de la empresa SERESCO S.A el señor Manuel Ángel Busto Riego con domicilio en España, aportó documentación legal de

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 5 de 21

1 "Apoderamiento y autenticación de firma", otorgados en su país de origen, sin que
2 esto sea equivalente o sustituya el poder especial que se requiere para acreditar su
3 representación en el país, según lo establecido en el Código de Comercio. Luego
4 del análisis de la Investigación Preliminar DPJ-IP 07-2022 realizado por el Registro
5 de Personas Jurídicas, que en su momento derivó en la decisión de la Dirección
6 General del Registro Nacional de archivar el procedimiento ordinario de naturaleza
7 disciplinaria, es de importancia establecer la diferencia existente entre los requisitos
8 legales valorados por el Departamento de Asesoría Jurídica y el Departamento de
9 Proveeduría, a cada cual le corresponde una tapa procesal distinta, no se evidencia
10 por parte de la Asesoría Jurídica contradicción o vacíos jurídicos. El Departamento
11 de Proveeduría debe revisar de forma general una serie de requisito entre ellos los
12 legales, es decir, que le corresponderá a ese departamento el determinar y acreditar
13 los requisitos necesarios para la calificación legal de las ofertas. Toma la palabra la
14 señora Gabriela Carranza Araya y recapitula algunos aspectos ya señalados,
15 haciendo hincapié en que si bien es cierto la norma no exige una verificación puntual
16 de elementos, se indica de manera general, que es un requisito fundamental básico,
17 de dar a conocer a los particularidades la capacidad de actuar de los oferentes
18 nacionales o internacionales, verificar de forma puntal que las partes tengan la
19 capacidad jurídica para acordar y suscribir las obligaciones contenidas en el
20 contrato, sin que se pueda presumir esta condición, sino por el contrario, la norma
21 indica que es necesario comprobarla con la existencia de una Certificación Registral
22 o Notarial que acredite la representación legal. **Tercer argumento:** La
23 Administración tiene la potestad de revocar los actos administrativos en firme con
24 efectos propios, siendo el límite de esta atribución el principio de intangibilidad de
25 los actos propios, por medio del cual a la Administración le está vedado revocar los
26 actos declarativos de derechos, salvo los casos de excepción y siguiendo el debido
27 proceso, es decir, las excepciones del artículo 173 de la LGAP y el proceso de
28 lesividad. Reiterando la señora Carranza que en el caso de análisis la figura jurídica
29 procedente para retrotraer los efectos del acto de adjudicación de la licitación en
30 discusión: es la revocatoria del acto de adjudicación a través de la instrucción de un

1 procedimiento ordinario de lesividad de acuerdo con el artículo 173 de la Ley
2 General de la Administración Pública que declare previo dictamen favorable de la
3 Contraloría General de la República, la invalidez de la oferta presentada por la
4 empresa SERESCO S.A y como resultado de ello la nulidad evidente y manifiesta
5 del acto de adjudicación. Finalizada la exposición, el señor Gastón Ullet Martínez
6 indica que la exposición de la semana pasada referente a la investigación preliminar
7 en la parte disciplinaria, lo dejó muy preocupado, porque no observó por ninguna
8 parte que existiera contradicción o vacío de norma alguna, indica que dichos
9 argumentos le parecieron muy básicos y le quedó la impresión de una cierta
10 parcialidad o consideración para con los compañeros. Concuerta con la señora
11 Carranza Araya con que no se puede suponer que el poder especial daba para algo
12 más que la inscripción en el Registro de Proveedores y que saber la naturaleza
13 jurídica de un poder especial es de Derecho básico, se sabe que es para un único
14 y específico acto. Y consulta si la determinación de archivo de la investigación
15 preliminar debilita el proceso de lesividad, la señora Carranza Araya contesta que
16 desconoce lo expuesto por los compañeros y el resultado de dicha investigación, ya
17 que por cuestiones de transparencia de los procesos y por haber tenido
18 conocimiento previo del asunto, la Dirección General había designado que este
19 fuera realizado por asesores del Registro Personas Jurídicas, sin embargo, de
20 manera contundente indica que a su criterio son dos procesos distintos y con
21 naturaleza diferente, que el proceso de lesividad como ya lo indicó es el mecanismo
22 procedente para el caso en cuestión y no tendría que verse afectado o debilitado.
23 Esa sería la línea de defensa. El señor Jonathan Bonilla Córdoba manifiesta que la
24 falta del Departamento de Proveeduría no es solo la omisión de verificación del
25 poder, sino que, además, subió a la Junta Administrativa una solicitud de revocación
26 del acto de adjudicación, cuando esto es improcedente sin seguir el debido proceso,
27 es decir, se hace incurrir en error a los miembros del Órgano Colegiado. La señora
28 Andreína Vincenzi Guilá indica que concuerda con el señor Bonilla Córdoba en todo
29 lo indicado y adicionalmente manifiesta. su interés en que se supervise al
30 Departamento de Proveeduría y se giren instrucciones tomando medidas para evitar

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 7 de 21

se repitan estas situaciones. El señor Director General indica que ya ha girado instrucciones al respecto y que también ha detectado otras situaciones, que de acuerdo con su competencia está tomando las acciones que corresponde. El señor Presidente manifiesta su satisfacción y tranquilidad con la exposición realizada, ya que se había quedado con mucha preocupación por la anterior explicación. Que le queda claro que el proceso de lesividad va con el criterio del oficio que expone la Jefe de la Asesoría Legal y que concuerda con que los argumentos con los cuales se archivó la investigación en la parte disciplinaria son débiles. Sin más comentarios el respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor.

LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: -----

ACUERDO J264-2022. 1-) Tener por recibido el informe correspondiente al cumplimiento del acuerdo J254-2022, mediante el que se solicita un análisis del caso a la luz del proceso de Lesividad de la empresa SERESCO S.A, presentado mediante el oficio DGL-0481-2022 de fecha 11 de julio 2022, suscrito por la señora Gabriela Carranza Araya, Jefe a. i. del Departamento de Asesoría Jurídica y Mariano Saénz Rodríguez, Asesor Jurídico. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

Al ser las diecisiete horas con cincuenta y seis minutos se retira de la sala el señor Mariano Saénz Rodríguez, Asesor Jurídico. Se continua con el orden del día y sigue la exposición de los temas la señora Carranza Araya. -----

ARTÍCULO 4: Se conoce el oficio DGL-AJU-0451-2022 de fecha 01 de julio de 2022, suscrito por las señoras Gabriela Carranza Araya, Jefe a. i. del Departamento de Asesoría Jurídica y Jennifer Cárdenas Quesada, Asesora Jurídica. La señora Gabriela Carranza Araya expresa que expone para conocimiento y aprobación la propuesta de convalidación del “Acuerdo de cooperación en materia de prestación de servicios de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI)”, suscrito entre el Registro Nacional y la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI).

Antecedentes: El acuerdo principal de Cooperación en materia de prestación de servicios de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI), fue suscrito en el año 2011, por el entonces Ministro de Justicia y Paz, Hernando París Rodríguez, sin

1 mediar acuerdo de aprobación de la Junta Administrativa del Registro Nacional,
2 además, en el apartado de la rúbrica se indicó “Presidente de la Junta
3 Administrativa”, de especial importancia señalar que en el texto como parte
4 suscribiente se consignó “Registro Nacional del Ministerio de Justicia y Paz”. Se
5 estableció en su cláusula séptima una vigencia inicial de 2 años, con prórrogas
6 automáticas por el mismo período, de manera indefinida. Este convenio permite al
7 Registro Nacional, formar parte de la Red Regional de Centros de Apoyo a la
8 Tecnología y la Innovación, en países Centroamericanos y República Dominicana
9 (RED CATI-CARD). Tiene como finalidad la instauración y consolidación en las
10 instalaciones del Registro Nacional, específicamente en el Registro de Propiedad
11 Intelectual de una oficina de apoyo a la innovación y la tecnología, bajo la figura de
12 CATI COORDINADOR, lo cual no conlleva ni ha generado erogación de recursos
13 económicos. El Registro Nacional, con su investidura de CATI COORDINADOR,
14 desde la fecha de la formalización del acuerdo de marras, ha suscrito convenios
15 accesorios con centros educativos y universidades, para la implementación de
16 oficinas de CATIS PERIFÉRICOS que, brindan apoyo tecnológico y científico a la
17 población en general en materia de Propiedad Intelectual, tal es el caso de la
18 Universidad de Costa Rica, Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico
19 de Costa Rica. En el año 2021 la Asesoría Jurídica, en razón de la gestión
20 presentada por el Colegio de Ciencias Económicas para la creación de una oficina
21 de CATI PERIFÉRICO, realizó una revisión del contrato principal y determinó que
22 lo suscribió una persona con la competencia imperfecta por la materia, en virtud de
23 ello, con sustento al bloque de legalidad vigente los numerales 164, 167, 187, 188
24 y 189 de la Ley General de la Administración Pública, es preciso sanear y por ende
25 convalidar el contrato principal. Ya que la opción de suscripción de un nueva CATI
26 madre no es posible, en vista que no se suscriben ese tipo de convenios y hace la
27 aclaración que en la ejecución de estos convenios no se ha hecho ninguna
28 erogación de fondos públicos. El señor Gastón Ullet Martínez indica que le preocupa
29 la convalidación, ya que estarían convalidando no solo el CATI madre como tal, sino
30 todo aquello que se ha ejecutado en los 11 años que ha transcurrido. El señor Director

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 9 de 21

1 General indica que, si les da más tranquilidad, se les presenta un informe
2 actualizado. El señor Ullet Martínez manifiesta su anuencia a la propuesta del señor
3 Director General indicando que sí, que lo ideal sería convalidar con base a un
4 documento. La señora Vincenzi Guilá solicita que el informe venga con el aval del
5 Director General. Sin más comentarios el respecto, el señor Presidente lo somete a
6 votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: -**

7 **ACUERDO J265-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DGL-AJU-0451-2022 de
8 fecha 01 de julio de 2022, suscrito por las señoras Gabriela Carranza Araya, Jefe a.
9 i. del Departamento de Asesoría Jurídica y Jennifer Cárdenas Quesada, Asesora
10 Jurídica. **2-)** Dejar pendiente de aprobación la propuesta de convalidación del
11 “Acuerdo de cooperación en materia de prestación de servicios de apoyo a la
12 tecnología y la innovación (CATI)”, suscrito entre el Registro Nacional y la
13 Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) hasta tanto se cuente con la
14 información que se solicitará. **3-)** Solicitar a la Dirección de Propiedad Intelectual un
15 informe detallado y actualizado que contenga el historial completo del acuerdo de
16 Cooperación en materia de prestación de servicios de apoyo a la tecnología y la
17 innovación (CATI)”, que respalde la solicitud de convalidación de este, realizada a
18 la Junta Administrativa. El informe debe contar con el aval de la Dirección General.

19 **4-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. -----**
20 **ARTÍCULO 5:** Se conoce el oficio DGL-AJU-0452-2022 de fecha 04 de julio de
21 2022, suscrito por los señores Ingrid Fallas Barrantes y Luis Carlos Fernández
22 Carpio, ambos Asesores Jurídicos del Departamento de Asesoría Jurídica. Al ser
23 las dieciocho horas con ocho minutos se le solicita a la señora Gabriela Carranza
24 Araya que se retire de la sala, esto por cuanto se trata de un tema en el cual está
25 amparada para conocer por cuestiones de transparencia. El señor Director General
26 expone que solicita, la sustitución del miembro propietario del procedimiento
27 ordinario de lesividad N°001-2022, la señora Brenda Soto Ortiz, en virtud de que la
28 funcionaria, cuenta a partir del 01 de julio del 2022, con un permiso sin goce salario,
29 otorgado a través del oficio MJP-DM-586-2022 del 01 de julio de 2022. Se propone
30 nombrar en su lugar a la funcionaria Karen Quirós Cascante, mayor, soltera,

1 abogada, vecina de Curridabat, San José, portadora de la cédula de identidad N°1-
2 1356-0681, Asesora del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General
3 de la Institución. Sin más comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a
4 votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA: -**
5 **ACUERDO J266-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DGL-AJU-0452-2022 de
6 fecha 04 de julio de 2022, suscrito por los señores Ingrid Fallas Barrantes y Luis
7 Carlos Fernández Carpio, ambos Asesores Jurídicos del departamento de Asesoría
8 Jurídica. **2-)** Aprobar la sustitución de la funcionaria y miembro propietario del
9 Órgano Director del procedimiento ordinario de lesividad N°001-2022, Brenda Soto
10 Ortiz. **3-)** Nombrar a la señora Karen Quirós Cascante, mayor, soltera, abogada,
11 vecina de Curridabat, San José, portadora de la cédula de identidad N°1-1356-0681,
12 Asesora del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General del
13 Registro Nacional, como miembro propietario del Órgano Director del procedimiento
14 ordinario de lesividad N°001-2022. **4-)** **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD. ----**
15 Al ser las dieciocho horas con nueve minutos ingresa nuevamente a la sala la
16 señora Gabriela Carranza Araya. -----
17 **ARTÍCULO 6:** Se conoce el oficio DGL-0673-2022 de fecha 01 de julio del 2022,
18 suscrito por el señor Agustín Meléndez García, Director General. Se le da la palabra
19 a la señora Carranza Araya, indicando esta que en atención a la solicitud formulada
20 por el señor Jonathan Bonilla Córdoba, Secretario de la Junta Administrativa del
21 Registro Nacional, mediante correo electrónico de fecha 29 de junio del 2022
22 dirigido a esta Dirección General, se presenta solicitud para retomar el trámite por
23 parte de este Órgano Colegiado del proyecto de resolución del Recurso de
24 Revocatoria interpuesto contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública
25 2021LN-000005-0005900001, denominada: “SERVICIOS MÉDICOS PARA EL
26 REGISTRO NACIONAL”, que fue remitido en su oportunidad por la Asesoría
27 Jurídica a través del oficio DGL-AJU-0312-2022 de fecha 29 de abril del 2022.
28 Exponiendo los antecedentes del caso e indicando que el proyecto debe
29 actualizarse para que sea rubricado por el señor Gerald Campos Valverde. Sin más
30 comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 11 de 21

1 votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

2 **ACUERDO J267-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DGL-0673-2022 de fecha
3 01 de julio del 2022, suscrito por el señor Agustín Meléndez García, Director
4 General. **2-)** Aprobar el proyecto de resolución del Recurso de Revocatoria
5 interpuesto contra el acto de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000005-
6 0005900001, denominada: "SERVICIOS MÉDICOS PARA EL REGISTRO
7 NACIONAL", el cual se remitió en su oportunidad por la Asesoría Jurídica a través
8 del oficio DGL-AJU-0312-2022 de fecha 29 de abril del 2022. **3-)** Autorizar al señor
9 Gerald Campos Valverde, Ministro de Justicia y Paz, en su calidad de Presidente
10 de la Junta Administrativa o a quien ocupe su lugar, para que firme la respectiva
11 resolución. **4-)** **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

12 Al no existir más comentarios ni preguntas, al ser las dieciocho horas con diecisiete
13 minutos se despide a la señora Gabriela Carranza Araya. -----

14 **ARTÍCULO 7:** Se conoce el oficio DAD-PRV-0638-2022 de fecha 1 de julio de 2022,
15 suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. Al ser las dieciocho
16 horas con dieciocho minutos se hace pasar a la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de
17 Proveeduría, quien expresa que solicita autorización para formalizar una
18 modificación del cambio de moneda de dólares a colones en la contratación directa
19 2019CD-000053-0005900001, denominada: RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO
20 ORACLE, suscrito con el contratista ORACLE DE CENTROÁMERICA SOCIEDAD
21 ANÓNIMA. El contrato pasaría de un monto \$542,254.31 (quinientos cuarenta y dos
22 mil doscientos cincuenta y cuatro dólares con treinta y un centavos-IVA incluido) a
23 fijarse el precio en la suma total de ₡342.827.487,83 (trescientos cuarenta y dos
24 millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete colones con
25 ochenta y tres céntimos-IVA incluido) y adicionalmente, solicita se autorice la tercera
26 de tres prórrogas previstas en el contrato, por un periodo de un año y por un monto
27 total de ₡342.827.487,83 (trescientos cuarenta y dos millones ochocientos
28 veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete colones con ochenta y tres céntimos-
29 IVA incluido). Sin más comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a
30 votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -

1 **ACUERDO J268-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0638-2022 de
2 fecha 1 de julio de 2022, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de
3 Proveeduría. **2-)** Autorizar con sustento en el artículo 12 de la Ley de Contratación
4 Administrativa y artículo 208 de su Reglamento, la gestión presentada por la
5 Dirección de Informática, mediante oficio DIN-ITE-149-2022 y el presupuesto
6 aprobado para tales efectos: **A-)** La modificación del cambio de moneda de dólares
7 a colones en la contratación directa 2019CD-000053-0005900001, denominada
8 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO ORACLE, suscrito con el contratista
9 ORACLE DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA, fijándose el precio en la
10 suma total de ₡342.827.487,83 (trescientos cuarenta y dos millones ochocientos
11 veintisiete mil cuatrocientos ochenta y siete colones con ochenta y tres céntimos-
12 IVA incluido). **B-)** Autorizar la TERCERA de tres prórrogas previstas en el contrato,
13 por un periodo de un año y por el mismo monto antes citado. **3-) ACUERDO FIRME**
14 **POR UNANIMIDAD.** -----

15 **ARTÍCULO 8:** Se conoce el oficio DAD-PRV-0644-2022 de fecha 01 de julio de
16 2022, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría, mediante el
17 cual remite la recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa 2022CD-
18 000029-0005900001, denominada: MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE
19 GARANTÍA DE ESTACIONES GNSS, a favor de la Empresa GEOTECNOLOGIAS
20 SOCIEDAD ANÓNIMA. Manifiesta la señora Jefe de Proveeduría que para el Ítem
21 N°2, el primer semestre del contrato se excluye una estación de medición GNSS
22 con un costo total de \$1.186.50 (mil ciento ochenta y seis dólares con cincuenta
23 centavos). Por tanto, para el primer semestre el monto total a adjudicar es de
24 \$13.616.50 (trece mil seiscientos dieciséis dólares con cincuenta centavos), para el
25 resto del contrato el monto semestral a pagar sería como se detalla en el oficio,
26 adicionalmente, el plazo de la contratación para el ítem N°1 la fecha última de
27 soporte es hasta el 31 de diciembre de 2024 y para el ítem N°2 el contrato es por 3
28 años continuos y no contempla prórrogas. Sin más comentarios al respecto, el señor
29 Presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA**
30 **ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 13 de 21

1 **ACUERDO J269-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DAD-PRV-0644-2022 de
2 fecha 01 de julio de 2022, suscrito por la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de
3 Proveeduría. **2-)** Autorizar con sustento en el Artículo 2 inciso d) de la Ley de
4 Contratación Administrativa y artículo 139 inciso a) de su Reglamento, la calificación
5 legal, y la calificación y recomendación emitida por el Instituto Geográfico Nacional,
6 en su condición de órgano técnico y fiscalizador de la contratación, la adjudicación
7 de la Contratación Directa 2022CD-000029-0005900001, denominada:
8 **MANTENIMIENTO Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE ESTACIONES GNSS**, a
9 favor de la Empresa GEOTECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA, con el siguiente
10 detalle: Ítem N°1: Mantenimiento y renovación de garantía de ocho (8) estaciones
11 de medición continua GNSS completas, marca TRIMBLE®, compuestas por: 8
12 receptores GNSS modelo NET R9; 8 antenas geodésicas tipo Choke Ring; 8
13 mástiles y accesorios de conectividad completos, por un monto semestral de
14 \$12.430.00 (doce mil cuatrocientos treinta dólares-IVA incluido). Ítem N°2:
15 Mantenimiento de dos (2) estaciones de medición continua GNSS completas marca
16 TRIMBLE®, compuestas por: 2 receptores GNSS modelo ALLOY; 2 antenas
17 geodésicas tipo Choke Ring; 2 mástiles; sus accesorios y componentes de
18 seguridad y estabilidad. En aplicación del artículo 86 del Reglamento a la Ley de
19 Contratación Administrativa, para el Ítem N°2, para el primer semestre del contrato
20 se excluye una estación de medición GNSS con un costo total de \$1.186.50 (mil
21 ciento ochenta y seis dólares con cincuenta centavos-IVA incluido), por tanto, para
22 este primer semestre, para este ítem el monto a adjudicar es de \$1.186.50 (mil
23 ciento ochenta y seis dólares con cincuenta centavos-IVA incluido); siendo el monto
24 total a **adjudicar para el primer semestre** (entre ambos ítems) de \$13.616.50
25 (trece mil seiscientos dieciséis dólares con cincuenta centavos). Para el resto del
26 contrato el monto semestral a pagar es el siguiente: Mantenimiento de ocho (8)
27 estaciones de medición continua GNSS completas, marca TRIMBLE®, compuestas
28 por: 8 receptores GNSS modelo NET R9; 8 antenas geodésicas tipo Choke Ring; 8
29 mástiles y accesorios de conectividad completos, este servicio se contrata hasta el
30 31 de diciembre 2024, el costo unitario semestral sin IVA es de **\$687.50**, costo total

1 semestral con IVA **\$6.215.00**. Extensión de garantía de ocho (8) estaciones de
2 medición continua GNSS completas, marca TRIMBLE®, compuestas por: 8
3 receptores GNSS modelo NET R9; 8 antenas geodésicas tipo Choke Ring; 8
4 mástiles y accesorios de conectividad completos, este servicio se contrata hasta el
5 31 de diciembre 2024, costo unitario semestral sin IVA **\$687.50**, costo total
6 semestral con IVA de **\$6.215.00**. Mantenimiento de dos (2) estaciones de medición
7 continua GNSS completas marca TRIMBLE®, compuestas por: 2 receptores GNSS
8 modelo ALLOY; 2 antenas geodésicas tipo Choke Ring y 2 mástiles; sus accesorios
9 y componentes de seguridad y estabilidad, este contrato es por 3 años, el costo
10 unitario semestral sin IVA es de **\$1.050.00** y costo total semestral con IVA es de
11 **\$1.186.50**. **Totales a partir del segundo semestre:** costo unitario semestral sin
12 IVA **\$3.475.00** y costo total semestral con IVA **\$14.803.00**. El plazo de la
13 contratación es para el Ítem N°1 la fecha última de soporte es hasta el 31 de
14 diciembre de 2024, y para el Ítem N°2 el contrato es por 3 años continuos y no
15 contempla prórrogas. **3-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

16 Al no existir más comentarios ni preguntas, al ser las dieciocho horas con veintidós
17 minutos se despide a la señora Hazel Ruiz Morales, Jefe de Proveeduría. -----

18 **ARTÍCULO 9:** Se conoce el oficio DGL-UDE-106-2022 de fecha 24 de junio de
19 2022, suscrito por la señora Adelita Abarca Ortega, Jefe de la Unidad Desarrollo
20 Estratégico Institucional. El señor Director General indica que en concordancia con
21 lo establecido en la Ley General de Control Interno N°8292 y en aras de atender lo
22 requerido en el índice de Gestión, elaborado por la Contraloría General de la
23 República, se presenta para conocimiento, la actualización de las políticas
24 institucionales, en cumplimiento con los requerimientos legales y técnico. Que es
25 una presentación bastante robusta, por lo cual les hace la consulta si desean que la
26 jefatura de la UDEI exponga cada una de las políticas o si tienen alguna duda
27 específica. Los señores miembros concuerdan que no es necesario la exposición,
28 ya tiene claros los cambios. Por lo que se toma la determinación de solicitarle a la
29 señora Adelita Abarca, que no es necesario que exponga la presentación. Sin más
30 comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 15 de 21

1 votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

2 **ACUERDO J270-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DGL-UDE-106-2022 de
3 fecha 24 de junio de 2022, suscrito por la señora Adelita Abarca Ortega, Jefe de la
4 Unidad Desarrollo Estratégico Institucional y por recibida la actualización de las
5 políticas institucionales, en cumplimiento con los requerimientos legales y técnico.
6 **2-)** Aprobar las nuevas políticas de Planificación Estratégica y de Seguridad de la
7 Información, así como la actualización de las políticas institucionales existentes, en
8 cumplimiento con los requerimientos legales y técnicos. **3-) ACUERDO FIRME POR**
9 **UNANIMIDAD.** -----

10 **ARTÍCULO 10:** Se conoce el oficio DRI-01-0725-2022 de fecha 04 de julio de 2022,
11 suscrito por los señores Mauricio Soley Pérez, Director del Registro Inmobiliario y
12 Lic. Rolando Rojas Rojas, Subdirector Catastral del Registro Inmobiliario, quienes
13 al ser las dieciséis con veintiséis minutos ingresan a la sala de sesiones. El señor
14 Mauricio Soley Pérez hace la presentación e inicia indicando se presenta el informe
15 en cumplimiento del acuerdo J243-2022, correspondiendo al estado sobre la
16 suspensión de las contrataciones relacionadas al Proyecto de Levantamiento
17 Catastral para Completar el Territorio Nacional, empresas Telespazio Argentina
18 S.A. (Levantamiento Catastral del Territorio Nacional-LCTN) y Geotecnologías S.A.
19 (Control de Calidad-CC). Menciona algunas consideraciones para tomar en cuenta,
20 tales como: Para cada año, se contemplan ambas contrataciones, Levantamiento y
21 Control de Calidad. El tipo de cambio es variable a lo largo de cada año e incluso
22 en cada facturación según estimaciones del Departamento Financiero. El
23 presupuesto 2022, todavía se encuentra en ejecución, se contempla ejecución del
24 100% según facturas pendientes de pago y contenido presupuestario de demás
25 partidas. Mostrando cuadros que refleja las sumas del Presupuesto aprobado
26 versus el presupuesto ejecutado, así como los montos totales pagados para cada
27 contratación en los años 2020, 2021 y 2022. El monto total está dado en dólares,
28 por tanto, por la variable del tipo de cambio existirá una diferencia que hoy no se
29 puede precisar más, debido a la dinámica propia del dólar y los colones, misma que
30 debe tomarse en cuenta a lo largo de la ejecución del proyecto. Con respecto al

1 valor del total del proyecto para ambas contrataciones, estos valores fueron
2 calculados con la cantidad de predios estimados para cada distrito, según el ajuste
3 de predios que debe hacerse en ambas contrataciones, este valor varía al momento
4 de hacer el levantamiento de cada distrito y al no contar con este producto para la
5 totalidad de los distritos de la contratación, se tiene que seguir tomando el valor del
6 total del proyecto con la variable de predios estimados. La correcta ejecución de
7 proyecto depende de contar con las variables claras de contenido presupuestario,
8 alcance del proyecto y horizonte temporal, las cuales deben ser tomadas en cuenta
9 a lo largo de la ejecución del proyecto, con el propósito de mantener el equilibrio y
10 claridad en las variables, necesarias para el establecimiento de un cronograma y
11 entregables del proyecto. Seguidamente la señora Andreína Vincenzi Guilá consulta
12 el por qué los porcentajes de pagos son mayores en el contrato de control y calidad
13 en comparación con el de levantamiento catastral. El señor Mauricio Soley indica
14 que se debe a que la forma de pago es distinta, por ejemplo el contrato de control y
15 calidad conlleva cinco etapas que posteriormente se convierten en siete, estas
16 contemplan distintas entregas y cada entrega tiene un porcentaje diferente, ejemplo
17 un pago inicial que cubre un 15% y así sucesivamente. En la mayoría de los distritos
18 se ha llegado hasta la tercera etapa, esto significa un 65%. En el otro contrato al
19 llegar a este punto se estaría cubriendo casi un 100% del pago. Al ser las dieciséis
20 con cuarenta y cuatro minutos salen de la sala los señores Mauricio Soley Pérez,
21 Director del Registro Inmobiliario y Rolando Rojas Rojas, Subdirector Catastral de
22 Inmobiliario. Sin más comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a
23 votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:**
24 **ACUERDO J271-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DRI-01-0725-2022 de fecha
25 04 de julio de 2022, suscrito por los señores Mauricio Soley Pérez, Director del
26 Registro Inmobiliario y Lic. Rolando Rojas Rojas, Subdirector Catastral del Registro
27 Inmobiliario, y por recibido en cumplimiento del acuerdo J243-2022, el informe del
28 estado sobre la suspensión de las contrataciones relacionadas al Proyecto de
29 Levantamiento Catastral para Completar el Territorio Nacional, con las empresas
30 Telespazio Argentina S.A. (Levantamiento Catastral del Territorio Nacional-LCTN)

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

Pág. 17 de 21

1 y Geotecnologías S.A. (Control de Calidad-CC). **2-) ACUERDO FIRME POR**
2 **UNANIMIDAD.** -----

3 **ARTÍCULO 11:** Se conoce el oficio JAD-AIN-121-2022 de fecha 30 de junio de
4 2022, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, Auditor Interno, mediante el
5 cual presenta para conocimiento el informe de Autoevaluación de Calidad de la
6 Auditoría Interna período 2021. Al ser las dieciséis horas con cuarenta y seis ingresa
7 a la sala de sesiones la señora Kattia Vargas Mena, de la Auditoría Interna y realiza
8 presentación respecto a la autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría
9 Interna, indicando que la calidad en la misma es asegurar que los insumos, las
10 tareas realizadas y los productos generados cumplan oportunamente los
11 estándares profesionales y los requerimientos establecidos en la normativa, bajo un
12 enfoque de efectividad y mejoramiento continuo. En cuanto al cumplimiento de
13 Normas sobre Atributos y Desempeño estas analizan el propósito, autoridad,
14 responsabilidad, pericia, debido cuidado y aseguramiento de la calidad;
15 concluyendo que la Auditoría Interna cumple en un alto porcentaje (98%) la
16 normativa vigente. Se determinaron oportunidades de mejora en los papeles de
17 trabajo en virtud de una mayor estandarización de estos. En cuanto a las normas
18 sobre "Desempeño", estas analizan temas relacionados con la administración,
19 planificación, políticas y procedimientos, informes del desempeño, ejecución y
20 supervisión del trabajo, comunicación y seguimiento de acciones sobre resultados;
21 en virtud de la revisión se desprende que la Auditoría Interna cumple en un alto
22 porcentaje (90%) la normativa vigente. Al respecto, se determinaron oportunidades
23 de mejora en temas de revisión de procedimientos, archivo permanente y
24 seguimiento de recomendaciones. Por consiguiente la Evaluación Global del
25 cumplimiento normativo alcanza un 95% para el período 2021, concluyendo de
26 manera general que el estudio realizado cumple con los objetivos específicos
27 incluidos en el programa propuesto por la Contraloría General de la República, al
28 evaluar la calidad de la actividad de la Auditoría Interna del período 2021,
29 verificando el cumplimiento de la normativa aplicable y obteniendo un resultado
30 cuantitativo, además, del Plan de Mejora donde se agrupan las acciones a

1 implementar, con el fin de subsanar las situaciones encontradas en favor de la
2 calidad de los servicios que brinda esta Auditoría Interna. Sin más comentarios al
3 respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA**

4 **JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

5 **ACUERDO J272-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio JAD-AIN-121-2022 de fecha
6 30 de junio de 2022, suscrito por el señor Emerson Machado Cruz, Auditor Interno,
7 y por recibido el informe de Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna
8 período 2021. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

9 Al no existir más comentarios ni preguntas, al ser las dieciocho horas con cincuenta
10 y nueve minutos se despide a la señora Kattia Vargas Mena, de Auditoría Interna. -

11 **ARTÍCULO 12:** Se conoce el oficio DGL-PRY-151-2022 de fecha 01 de julio de
12 2022, suscrito por el señor Agustín Meléndez García, Director General y la señora
13 Gabriela Zuñiga Bermúdez Jefe del Departamento de Proyección Institucional
14 mediante el cual presentan el informe de la Biblioteca Jurídica y el Centro de
15 Información, el señor Director General indica que el tema se presenta como
16 información en relación con la petición de la señora Vincenzi Guilá respecto a la
17 actualización de la Biblioteca. En la revisión se identificó una diferencia entre la
18 versión de las guías de calificación que estaba ofreciendo la biblioteca y la versión
19 ubicada en el portal actual, por lo cual se estarán dictando las directrices
20 correspondientes y enviando al expediente personal de los encargados. Sin más
21 comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis
22 votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

23 **ACUERDO J273-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio DGL-PRY-151-2022 de
24 fecha 01 de julio de 2022, suscrito por el señor Agustín Meléndez García, Director
25 General y la señora Gabriela Zuñiga Bermúdez, Jefe del Departamento de
26 Proyección Institucional, y por recibido el informe de la Biblioteca Jurídica y el Centro
27 de Información. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

28 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA:** -----

29 No hay asuntos para tratar. -----

30 **CAPÍTULO V: ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

1 No hay asuntos para tratar. -----

2 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE LA SECRETARÍA.** -----

3 No hay asuntos para tratar. -----

4 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS.** -----

5 **ARTÍCULO 13:** Se conoce el oficio mediante correo sin número ni fecha, suscrito
6 por los señores Iván Chacón Vargas de la Unidad de Registro Consolidado y Control
7 de la Deuda Pública, Departamento de Registro y Estadística de la Deuda Pública
8 y Stephanie Carvajal Gorgona, Coordinadora Unidad de Registro Consolidado y
9 Control de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, mediante el cual solicitan
10 un informe que indique si el Registro Nacional o el Instituto Geográfico Nacional,
11 tiene registrado algún tipo de endeudamiento público al 30 de junio del 2022. La
12 señora Vanessa González Ramírez, indica que el documento fue remitido a
13 Departamento Financiero para su gestión y el 1 de julio, se da respuesta el señor
14 Eduardo Solano Ulloa del Departamento Financiero del Registro Nacional, mediante
15 correo electrónico el cual indica que el Registro Nacional no contempla dentro de
16 sus cuentas de Balance movimientos económicos por endeudamiento público. Sin
17 más comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene
18 seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

19 **ACUERDO J274-2022. 1-)** Tener por conocido el oficio mediante correo sin número
20 ni fecha, suscrito por los señores Iván Chacón Vargas de la Unidad de Registro
21 Consolidado y Control de la Deuda Pública, Departamento de Registro y Estadística
22 de la Deuda Pública y Stephanie Carvajal Gorgona, Coordinadora Unidad de
23 Registro Consolidado y Control de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda. **2-)**
24 **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

25 **ARTÍCULO 14:** Se conoce el oficio DIGECA-306-2022 de fecha 19 de mayo de
26 2022, suscrito por el señor MSc. Eduardo Murillo Marchena, Director a.i. y la
27 Ingeniera Gabriela Hidalgo Muñoz, Técnico de Departamento de Monitoreo y
28 Control, del Ministerio de Ambiente y Energía, y remitido a la Secretaría de Junta
29 Administrativa con el oficio DGL-0687-2022 05 de julio del 2022, suscrito por el
30 señor Agustín Meléndez García, Director General del Registro Nacional, el cual

1 presenta un agradecimiento por los esfuerzos que realice la institución para dar
2 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley No. 8839 “Ley para la Gestión
3 Integral de Residuos” y con el Decreto Ejecutivo No. 36499-S-MINAE, así como el
4 oficio DM-107-2022 de fecha 08 junio 2022, suscrito por Franz Tattenbach Capra,
5 Ministro de Ambiente y Energía. Lo cual contribuirá a mejorar la calidad ambiental,
6 hacer un uso más racional de los recursos energéticos y apoyar con las metas
7 nacionales en materia de adaptación y mitigación al cambio climático. Sin más
8 comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis
9 votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

10 **ACUERDO J275-2022. 1-)** Tener por conocido los oficios DIGECA-306-2022 de
11 fecha 19 de mayo de 2022, suscrito por el señor MSc. Eduardo Murillo Marchena,
12 Director a.i. y la Ingeniera Gabriela Hidalgo Muñoz, Técnico de Departamento de
13 Monitoreo y Control, del Ministerio de Ambiente y Energía, y el oficio DGL-0687-
14 2022, de fecha 05 de julio del 2022, suscrito por el señor Agustín Meléndez García,
15 Director General del Registro Nacional y el oficio DM-107-2022 de fecha 08 junio
16 2022, suscrito por Franz Tattenbach Capra, Ministro de Ambiente y Energía. **2-)**
17 **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

18 **ARTÍCULO 15:** Se conoce el oficio DIN-ASI-065-2022 de fecha 01 de julio de 2022,
19 suscrito por Oscar Morales Segura, Jefe Departamento de Aseguramiento de la
20 Información de la Dirección de Informática y Gabriel Alcázar Jiménez, Órgano
21 Fiscalizador del contrato, mediante el cual en cumplimiento del Acuerdo Firme J350-
22 2018, presentan el informe semestral del contrato 2021LA-000009-0005900001,
23 LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS,
24 suscrito con la empresa: SISTEMAS DE COMPUTACIÓN CONZULTEK S.A. Sin
25 más comentarios al respecto el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis
26 seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

27 **ACUERDO J276-2022. 1-)** Tener por conocido DIN-ASI-065-2022 de fecha 01 de
28 julio de 2022, suscrito por Oscar Morales Segura, Jefe Departamento de
29 Aseguramiento de la Información de la Dirección de Informática y Gabriel Alcázar
30 Jiménez, Órgano Fiscalizador del contrato y en cumplimiento del Acuerdo Firme

Acta N°. 20-2022 (ordinaria)

11 de julio de 2022

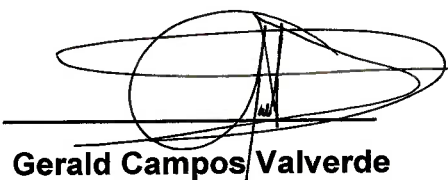
Pág. 21 de 21

J350-2018, por recibido el informe semestral del contrato 2021LA-000009-0005900001, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE LA PLATAFORMA DE ANTIVIRUS, suscrito con la empresa SISTEMAS DE COMPUTACIÓN CONZULTEK S.A. **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

ARTÍCULO 16: Se conoce el oficio DIN-ASI-066-2022 de fecha 01 de julio de 2022, suscrito por Oscar Morales Segura, Jefe Departamento de Aseguramiento de la Información de la Dirección de Informática y Gabriel Alcázar Jiménez, Órgano Fiscalizador del contrato, mediante el cual en cumplimiento del acuerdo firme J350-2018, presentan el informe semestral del contrato 2021LA-000010-0005900001, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FIREWALLS DE FRONTERA PARA EL SITIO CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL, suscrito con la empresa SOLUCIONES SEGURAS SSCR. Sin más comentarios al respecto, el señor Presidente lo somete a votación y obtiene seis votos a favor. **LA JUNTA ADMINISTRATIVA ACUERDA:** -----

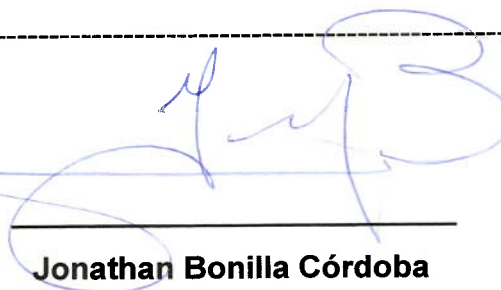
ACUERDO J277-2022. 1-) Tener por conocido el oficio DIN-ASI-066-2022 de fecha 01 de julio de 2022, suscrito por Oscar Morales Segura, Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Información de la Dirección de Informática y Gabriel Alcázar Jiménez, Órgano Fiscalizador del contrato y en cumplimiento del acuerdo firme J350-2018, por recibido el informe semestral del contrato 2021LA-000010-0005900001, IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE FIREWALLS DE FRONTERA PARA EL SITIO CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL, suscrito con la empresa SOLUCIONES SEGURAS SSCR **2-) ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** -----

Sin más asuntos que tratar al ser diecinueve horas con siete minutos se cierra la presente sesión. -----



Gerald Campos Valverde

PRESIDENTE



Jonathan Bonilla Córdoba

SECRETARIO